



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE TUBA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y EN LAS ESPECIALIDADES DE ÁRABE Y CHINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de octubre de 2010 (BORM de 5 de noviembre), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 29 de noviembre de 2010, se publicaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las especialidades de Tuba del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Chino y Árabe en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Examinadas las reclamaciones e incidencias y, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 de la orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades de Tuba del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Chino y Árabe en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes excluidos en el proceso en las especialidades citadas en el artículo anterior, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que se relacionan en el anexo II.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: José María Ramírez Burgos.